

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 23

Referencia:

Año: 1925

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-02-1925

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04573

Publicada el: 11-02-1925

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Construcción y asociaciones de empréstito, Poder Ejecutivo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.234

Rollo: 97

Posición: 584

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 11 DE FEBRERO DE 1925

NÚMERO 4573

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 29, N.º 4

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 9.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

| LEY | PÁGINAS |
|--|---------|
| LEY 23 DE 1925, de 3 de Febrero, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito. | 15095 |
| LEY 24 DE 1925, de 3 de Febrero, por la cual se dan dos autorizaciones al Poder Ejecutivo. | 15095 |
| LEY 25 DE 1925, de 4 de Febrero, por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para la construcción de un muelle en la Provincia de Herrera. | 15095 |

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Carta de Gabinete. 15095

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 2 de 1925, de 17 de Enero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de miembro del personal docente de las escuelas primarias de la República. 15095

Decreto número 3 de 1925, de 23 de Enero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de miembro del personal docente de las escuelas primarias de la República. 15096

Decreto número 4 de 1925, de 27 de Enero, por el cual se modifica el Decreto número 57 de 1925 que establece los Cursos de Verano para Maestros. 15096

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 2 de 1925, de 17 de Enero, por el cual se hace un nombramiento. 15096

Decreto número 3 de 1925, de 23 de Enero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la respectiva vacante. 15096

SECCION PRIMERA

Resolución número 3 de 14 de Enero de 1925. 15096

Resolución número 4 de 17 de Enero de 1925. 15096

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

| | |
|---|-------|
| Resolución número 1326, de 8 de Enero de 1925. | 15096 |
| Resolución número 1327, de 8 de Enero de 1925. | 15096 |
| Certificado número 209 de patente de invención. | 14996 |
| Solicitud de registro de marca de fábrica. | 15096 |

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

| | |
|---|-------|
| Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Enero de 1925. | 15097 |
|---|-------|

IMPRENTA NACIONAL

| | |
|---|-------|
| Monto del valor de los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional en el mes de Enero de 1925. | 15097 |
| Avisos Oficiales. | 15097 |
| Edictos. | 15098 |

PODER LEGISLATIVO

LEY 23 DE 1925

(DE 3 DE FEBRERO)

por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la suma de cuatrocientos cincuenta mil balboas (B/ 450.000.00), para la construcción de una carretera de Colón a Portobelo con un ramal a Limón, Corregimiento de Monte Lirio

Artículo 2º Esta ley regirá desde su sanción.

Dada en Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

ALFREDO A. AYALA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 3 de Febrero de 1925.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

LEY 24 DE 1925

(DE 3 DE FEBRERO)

por la cual se dan dos autorizaciones al Poder Ejecutivo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar la colocación de sendos faros en los bajos de Escribano y Punta San Blas así como boyas luminosas en la entrada de Portobelo, Santa Isabel y Porvenir, en la Provincia de Colón, y a la entrada de los puertos de Aguadulce y Puerto Posada, en la Provincia de Coclé.

Artículo 2º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, vétese la suma de doce mil balboas (B/ 12.000.00), imputable al Departamento de Agricultura y Obras Públicas. Capítulo. . . del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Artículo 3º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por doscientos mil balboas más (B/ 200.000.00) para la prolongación de la carretera de Portobelo a Nombre de Dios.

Artículo 4º Esta ley regirá desde su sanción.

Dada en Panamá, a los dos días del mes de Febrero del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

ALFREDO A. AYALA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 3 de Febrero de 1925.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

LEY 25 DE 1925

(DE 4 DE FEBRERO)

por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para la construcción de un muelle en la Provincia de Herrera.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Facíltese al Poder Ejecutivo para que tan pronto como las condiciones del Erario Público lo permitan, construya un muelle de concreto en la Provincia de Herrera, en el puerto que el Poder Ejecutivo estime más conveniente.

Artículo 2º Vétese la suma de cincuenta mil balboas (B/ 50.000.00) para la construcción de dicho muelle.

Dada en Panamá, a los dos días del mes de Febrero del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

ALFREDO A. AYALA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 4 de Febrero de 1925.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTAS DE GABINETE

GONZALO S. CORDOVA

Presidente de la República del Ecuador.

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

Grande y Buen Amigo:

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que elijido Presidente de la República por el voto de mis conciudadanos, me hallo en ejercicio de ese elevado cargo, desde el 31 del último Agosto, día en que presté la promesa constitucional ante el Congreso de la Nación.

Al participar este hecho a Vuestra Excelencia, cúmplame manifestarle que, en el ejercicio de mis funciones pondré especial esmero en cultivar y estrechar aun más, los vínculos de amistad que felizmente unen a nuestros respectivos países, para lo cual cuento con el concurso de Vuestra Excelencia, en quien confío hallar recíprocos sentimientos.

Aceptad, Excelentísimo señor, los votos que formulo por la prosperidad de la República de Panamá y por vuestra felicidad personal.

Vuestro Leal Amigo,

G. S. CORDOVA.

Refrendada,

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALBERTO LARREA CH.

Escrita en el Palacio de Gobierno en Quito, a 23 de Octubre de 1924.

RODOLFO CHIARI

Presidente de la República de Panamá,

A Su Excelencia,

DON GONZALO S. CORDOVA.

Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Por la atenta Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia de fecha 23 de Octubre último me he enterado de que habiendo sido elegido Presidente de esa Nación por el voto de sus ciudadanos; desde el 31 de Agosto de este año Vuestra Excelencia se halla en ejercicio de ese elevado cargo previa promesa constitucional hecha ante el Congreso de la Nación.

Al felicitar a Vuestra Excelencia por su exaltación al Poder me es grato manifestarle que haré cuanto de mí dependa para corresponder a sus propósitos de estrechar cada vez más las francas y cordiales relaciones que felizmente unen a nuestros Estados.

Aprovecho la oportunidad para formular mis sinceros votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad del Ecuador.

Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

Palacio Nacional, Panamá, Diciembre 31 de 1924.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 2 DE 1925 (DE 17 DE ENERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de miembro del personal docente de las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor José Araya por miembro del personal docente de las escuelas primarias de la República.

Comuníquese a la Ley 94.

Dado en r y siete